

ASOCIADOS

Derechos:

- I.- Tener voz en los asuntos de “La Asociación”; poder votar y ser votados.
- II.- Participar en las actividades que realice la Asociación.
- III.- Presentar proyectos, programas o iniciativas para beneficio de “La Asociación” así como realizarlos.
- IV.- Formar parte de los órganos de “La Asociación”, con las facultades que los presentes estatutos les otorguen.
- V.- Ser representante de “La Asociación”, cuando así lo acuerde la Asamblea General y recibir de ésta el apoyo que solicite para los fines comunes.
- VI.- Solicitar y recibir toda clase de información sobre las actividades de “La Asociación”.
- VII.- Vigilar que las cuotas, aportaciones, donaciones o cesiones que reciba “La Asociación”, se destinen exclusivamente al objeto de la misma.
- VIII.- Separarse de “La Asociación”, mediante aviso dado con dos meses de anticipación, previo cumplimiento de los compromisos adquiridos con “La Asociación”.
- IX.- Utilizar los bienes comunes y gozar de los servicios e instalaciones generales conforme a su destino, de manera ordenada, pacífica y sin restringir o hacer onerosa la utilización de los demás asociados.
- X.- Gozar de las demás prerrogativas que la Ley y estos les concedan los estatutos y los acuerdos que apruebe la Asamblea General.

15 de julio de 2020.